



40

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

CONTRATO No. 01 – 2016

CONTRATANTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO  
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO C.C. 93.359.017  
NOMBRE DEL CONTRATISTA ADIELA PASTRANA PIDACHE  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ CCS 7 URB BRISAS DE BOQUERON  
NIT O C.C. 23.937.207

Entre los suscritos a saber JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 93.359.017 de Ibagué –Tolima, Rector de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra ADIELA PASTRANA PIDACHE, identificado con numero de cedula 23.937.207, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio como Contador Público de la Institución, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2016, así como la presentación de informes financieros y contables con destino a otros organismos de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué e informe final de formatos en materia contable, Reglamentado mediante resolución expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué, y la rendición de la cuenta de la vigencia inmediatamente anterior en los términos establecidos por la Contraloría Municipal De Ibagué, en la plataforma SIREC. SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de SETENTA Y DOS (72) días contados a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA – VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS (\$ 2.750.000.00) M/CTE. CUARTA – FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara en un solo pago , el cual quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector-JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO. QUINTA GARANTÍA. Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere el contratista, deberá constituir a favor de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia pólizas de garantías así: DE CUMPLIMIENTO; por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más. SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a:

CANTIDAD	DETALLE	FECHAS
GENERAL	INFORMES EN FORMA TRIMESTRAL DE LA PARTE FINANCIERA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE EL SHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FUT DE INGRESOS Y FUT DE GASTOS).	LOS DIAS 25 DEL MES SIGUIENTE AL VENCIDO (TRIMESTRE 3 Y 4)
GENERAL	DECLARACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE MECANISMO DIGITAL PRESENTADA A LA DIAN	EN FORMA MENSUAL CALENDARIO TRIBUTARIO
GENERAL	DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTADO A LA ALCALDIA MUNICIPAL	EL 15 DEL MES SIGUIENTE DE CADA BIMESTRE
GENERAL	PRESENTACION DE LA CUENTA ANUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA SIREC CONTRALORIA MUNICIPAL ( 17 FORMATOS Y SUS ANEXOS)	28 FEBRERO AÑO VENCIDO
GENERAL	ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN FORMA TRIMESTRAL Y EF CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	EN FORMA TRIMESTRAL (TRIMESTRE 3 Y 4)



41

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

GENERAL	REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS POR LA PAGADORA DE LA INSTITUCIÓN	EN FORMA MENSUAL
GENERAL	CRUCE ENTRE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	EN FORMA MENSUAL
GENERAL	ELABORACIÓN DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS	EN FORMA MENSUAL
GENERAL	LOS DEMÁS INFORMES CONTABLES QUE SOLICITEN LOS ENTES DE CONTROL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO EN MATERIA CONTABLE	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GENERAL	PROGRAMAR REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES COMITÉS QUE ASIGNE EL RECTOR CON RELACIÓN A SU OBJETO CONTRACTUAL.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GENERAL	PRESENTA INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL FINALIZAR EL CONTRATO
GENERAL	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CIRCULAR CONJUNTA NO 0001 DE 2004, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. SEPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. OCTAVA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, SERVICIOS PROFESIONALES del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según disponibilidad presupuestal No 01 del 19 de SEPTIEMBRE de la vigencia 2016. DECIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñanzas, derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**  
 Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2  
 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013  
 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

*[Handwritten signature]*  
 JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
 Ordenador del gasto

*[Handwritten signature]*  
 ADIELA PASTRANA PIDACHE  
 CC. 23.937.207  
 El contratista  
 Dirección: MZ CA 7BBR BRISAS DE BOQUERON  
 Teléfono: 260 76 43

No. 018104

No. 018105

No. 018106

No. 018107

No. 013957

No. 013958

ESTAMPILLA  
**PRO CULTURA**



\$10.000

\$10.000

\$10.000

\$10.000

\$1.000

\$1.000

No. 016163

No. 011321



\$50.000

\$5.000

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**ANULADO 27 SEP 2016**

BANCO GNB SUDAMERIS  
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/09/16 Hora : 15:25:54  
Cajero : JRC Caja : 31  
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE  
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1530  
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE  
TELEFONO: 1  
DEPOSITANTE: ADIELA PASTRANA

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 39

Total Depositado: 55,000.00  
Comisión : 0.00  
IVA : 0.00  
G.H.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la  
ventanilla por favor verifique que la tran-  
sacción solicitada está correctamente regis-  
trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo con la transacción,  
Cualquier transacción debe ser reportada a la oficina de atención al cliente al 0180009710 para el 715 10499 o



BANCO GNB SUDAMERIS  
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/09/16 Hora : 15:25:12  
Cajero : JRC Caja : 31  
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE  
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1520  
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE  
TELEFONO: 1  
DEPOSITANTE: ADIELA PASTRANA

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 36

Total Depositado: 42,000.00  
Comisión : 0.00  
IVA : 0.00  
G.H.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la  
ventanilla por favor verifique que la tran-  
sacción solicitada está correctamente regis-  
trada en el comprobante.

Si no está de acuerdo con la transacción,  
Cualquier transacción debe ser reportada a la oficina de atención al cliente al 0180009710 para el 715 10499 o

